



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 40/020

Montevideo, 16 de marzo de 2020

VISTO: la Resolución N° 18/020 de 7 de febrero y su modificativa, N° 19/020 de 10 de febrero, que autorizó a los Organismos usuarios de esta Unidad a adquirir en forma directa a los adjudicatarios de los Llamados N°s 5/2015 y 29/2015 los productos químicos y detergentes adjudicados a través de esos Llamados, hasta el 31 de mayo o hasta la fecha de adjudicación del Llamado que se convoque a esos efectos, lo que ocurra en primer lugar.

RESULTANDO: I) que esta Unidad solicitó en fecha 31 de enero, a los adjudicatarios de esos Llamados, que presentaran la documentación necesaria para controlar la regularidad técnica y jurídica de los productos allí adjudicados, con miras a autorizar su compra en forma directa, hasta tanto se adjudicara ese nuevo Llamado, teniendo en cuenta la importancia de realizar una correcta definición de especificaciones técnicas y una adecuada determinación de las demandas.

II) que tal como disponía dicha comunicación, las firmas que no cumplieran con los requisitos solicitados no serían tomadas en cuenta para una posible autorización a compra directa.

III) que según informe de la Asesoría Jurídico Notarial de fecha 13 de marzo, las firmas Bloker S.A., Clap Laboratorios S.R.L., Emilio Benzo S.A. y Midet Corp Ltda. no presentaron la documentación solicitada, por lo que no deberán ser tenidas en cuenta en la referida autorización a compra directa.

CONSIDERANDO: I) que corresponde proceder conforme a lo oportunamente comunicado e informado por la Asesoría Jurídico Notarial.

II) que sin perjuicio de ello, se continuará con el análisis de la documentación aportada por el resto de los proveedores, manteniéndose para los mismos la autorización a compra directa, hasta tanto finalice el estudio de la regularidad jurídica y técnica de la documentación solicitada.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la autorización a compra directa dispuesta por la Resolución N° 18/020 de 7 de febrero y su modificativa, N° 19/020 de 10 de febrero, dictadas en el marco de los Llamados N°s 5/2015 y 29/2015 para el suministros de productos químicos y detergentes, para las firmas Bloker S.A., Clap Laboratorios S.R.L., Emilio Benzo S.A. y Midet Corp Ltda., al no haber dado cumplimiento a la presentación de la documentación solicitada por esta Unidad en fecha 31 de enero.

2º) Notificar a la totalidad de las firmas involucradas en los Llamados N°s 5/2015 y 29/2015.

3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos demandantes en ambos Llamados y al Tribunal de Cuentas.



Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas